



OPAQ

Conferencia de los Estados Partes

Undécimo periodo de sesiones
5 a 8 de diciembre de 2006

C-11/3
7 de diciembre de 2006
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**INFORME DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE PODERES SOBRE LAS
CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES ANTE EL UNDÉCIMO PERIODO
DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES**

1. Introducción

El Comité de Verificación de Poderes, formado por Arabia Saudita, Austria, Bolivia, Camerún, Croacia, Ecuador, Eslovaquia, Finlandia, Namibia y Pakistán, se reunió bajo la dirección de su Presidente, el Excmo. Sr. Frane Krnić, de Croacia, a las 14.30 horas del jueves 7 de diciembre.

2. Examen de las credenciales

2.1 El Comité recibió el memorando del Director General, de fecha 7 de diciembre de 2006, relativo a la presentación de credenciales por parte de los Estados Miembros que desean participar en el undécimo periodo de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes (en adelante, la "Conferencia"). El Comité de Verificación de Poderes examinó las credenciales y comprobó los hechos expuestos en el memorando, a saber

a) Se recibieron los originales de las credenciales, en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de la Conferencia, de los 95 Estados Miembros siguientes:

Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Finlandia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, México, Mónaco, Mozambique, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Unida de Tanzania, Santa Sede, Serbia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.



- b) Se recibieron faxes o copias de credenciales, en la forma establecida en el artículo 26 del Reglamento de la Conferencia, de los 26 Estados Miembros siguientes:

Afganistán, Armenia, Bangladesh, Bélgica, Benin, Camerún, Cuba, El Salvador, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Francia, Georgia, Ghana, Honduras, Jamahiriya Árabe Libia, Marruecos, Mongolia, Nepal, Pakistán, Panamá, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, Rumania, Singapur, Tayikistán, y Trinidad y Tabago.

- 2.2 El Comité de Verificación de Poderes opinó que debía permitirse a los representantes de los Estados Miembros enumerados en el apartado b) del párrafo 2.1 *supra* participar provisionalmente en la Conferencia, en espera de que presentasen las versiones originales de sus credenciales.

3. Informe y recomendaciones a la Conferencia

- 3.1 A partir de lo expuesto, el Comité de Verificación de Poderes decidió informar a la Conferencia de que las credenciales de los Estados Miembros referidos en los apartados a) y b) del párrafo 2.1 *supra* presentaban la forma establecida en el artículo 26 del Reglamento de la Conferencia, así como recomendar que la Conferencia:

- a) aceptase inmediatamente las credenciales de los representantes de los Estados Miembros enumerados en el apartado a) del párrafo 2.1 *supra*; y
- b) aceptase provisionalmente las credenciales de los representantes de los Estados Miembros enumerados en el apartado b) del párrafo 2.1 *supra*, en espera de que presentasen las versiones originales.

- 3.2 El Comité de Verificación de Poderes aprobó por unanimidad el informe dirigido a la Conferencia y recomendó que ésta lo aprobase.

--- 0 ---